

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 106200

Ref. Expediente N° SD2025/0111702

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 27 de octubre de 2025, JHON JAIRO RIVERA VALENCIA, presentó la solicitud de registro de la marca **JHONNY RIVERA** (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 9 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 20116 de 12 de noviembre de 2025, se requirió a JHON JAIRO RIVERA VALENCIA para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, relativos a la reivindicación de colores.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 9 de diciembre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que, el solicitante presenta una nueva reivindicación de colores para la tonalidad por la que fue requerido haciendo uso de un código de referencia internacional diferente al usado por el color que no se requirió, por lo tanto, se encuentra haciendo uso de dos referencias de color distintas.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a JHON JAIRO RIVERA VALENCIA, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 12 de diciembre de 2025



**Superintendencia de
Industria y Comercio**



Resolución N° 106200

Ref. Expediente N° SD2025/0111702

**DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**

